



## Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Isla para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales para las bibliotecas públicas municipales centrales, 2023

El Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, en sustitución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes, con fecha 9 de noviembre de 2023, adoptó la siguiente resolución:

### “Datos de la convocatoria:

Aprobación bases reguladoras:	Resolución Consejero de Cultura, Museos y Deportes de 09/10/2023 (R0000064057)
Publicación convocatoria:	Tablón de anuncios 10/10/2023
BDNS:	720742 (10/10/2023)
Línea subvención:	2023-001087
Importe convocatoria:	90.000,00 €
Expediente:	E2023010824
Presentación de solicitudes:	Del 11 al 20 de octubre de 2023

**Resultando** que dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes ayuntamientos no presentan solicitud de subvención:

- Ayuntamiento de Arico.
- Ayuntamiento de El Tanque.
- Ayuntamiento de La Matanza.
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

**Resultando** que las solicitudes presentadas por los restantes 27 ayuntamientos de Tenerife, cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo establecido en la base 2ª de esta convocatoria.

**Resultando** que la cuantía inicial correspondiente a las 4 entidades locales que no participan en el reparto final ascendía a un total de 6.894,17€, y que la cláusula 6ª establece que en el caso de que algún municipio no solicite la ayuda o no cumpla con los requisitos para su concesión, con el crédito sobrante, podrán incrementarse las cantidades inicialmente establecidas para distribuir las entre todas las solicitudes recibidas correctamente y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, aplicando los mismos criterios y fórmula de reparto.

**Resultando** que las entidades locales solicitantes declaran hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	yy4njGAK3kLTSRd9k08h9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	09/11/2023 12:07:38
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRd9k08h9g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRd9k08h9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, la aprobación de la cuantía definitiva será realizada por el Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 06/11/2023, **resuelvo:**

**Primero:** Conceder las cantidades a continuación detalladas a las entidades igualmente relacionadas para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para sus bibliotecas públicas municipales centrales:

Expdte.	CIF	Entidad	Importe (€)	Disposición nº
E2023010824S00001	P3803500B	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	4.085,94 €	23-24863
E2023010824S00002	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	2.890,63 €	23-24864
E2023010824S00003	P3800400H	AYUNTAMIENTO ARAFO	1.695,31 €	23-24865
E2023010824S00004	P3804200H	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	1.695,31 €	23-24866
E2023010824S00005	P3803100A	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	4.085,94 €	23-24867
E2023010824S00006	P3803900D	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	3.488,28 €	23-24868
E2023010824S00007	P3802300H	AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	5.281,25 €	23-24869
E2023010824S00008	P3802800G	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	4.085,94 €	23-24870
E2023010824S00009	P3805100I	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	2.292,97 €	23-24872
E2023010824S00010	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	1.695,31 €	23-24873
E2023010824S00011	P3801200A	AYUNTAMIENTO FASNIA	1.097,66 €	23-24875
E2023010824S00012	P3801100C	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	4.085,94 €	23-24876
E2023010824S00013	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	4.683,59 €	23-24877
E2023010824S00014	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	1.695,31 €	23-24878
E2023010824S00015	P3804100J	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	2.292,97 €	23-24879
E2023010824S00016	P3804600I	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	2.890,63 €	23-24881
E2023010824S00017	P3804300F	AYUNTAMIENTO TACORONTE	4.085,94 €	23-24882
E2023010824S00018	P3802600A	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	4.683,59 €	23-24883
E2023010824S00019	P3800100D	AYUNTAMIENTO ADEJE	4.683,59 €	23-24884
E2023010824S00020	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	1.695,31 €	23-24885
E2023010824S00021	P3805200G	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	1.097,65 €	23-24886
E2023010824S00022	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	4.085,94 €	23-24887

Código Seguro De Verificación	yy4njGAK3kLTSRdGk08hJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	09/11/2023 12:07:38
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRdGk08hJg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRdGk08hJg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





E2023010824S00023	P8800601J	PATRONATO CULTURA AYTO. ARONA	4.683,59 €	23-24888
E2023010824S00024	P3802200J	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	4.085,94 €	23-24889
E2023010824S00025	P3801900F	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	4.085,94 €	23-24890
E2023010824S00026	P8803801C	ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA DEL AYTO. DE SANTA CRUZ DE TFE	5.281,25 €	23-24891
E2023010824S00027	P3803200I	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	3.488,28 €	23-24892

**Segundo:** Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo anterior las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2023-000407 realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	23-008764
Nº ítem	23-022597
Aplicación presupuestaria:	23.1141.3321.46240
Línea subvención:	2023-001087
Importe:	90.000,00 €
Expediente:	E2023010824

**Tercero:** La adquisición de los fondos bibliográficos para la biblioteca pública municipal central se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

#### 1.- Objeto:

- La adquisición debe incluir tanto novedades editoriales, como una selección de narrativa, poesía o ensayo; y al menos un 10% de títulos de autores canarios, de temática canaria o de editorial canaria.
- Se podrá adquirir un máximo de 3 copias de un mismo título y también fondos audiovisuales.
- En ningún caso se incluirán adquisiciones para la colección de referencia – enciclopedias, anuarios, diccionarios-; publicaciones seriadas –memorias, estadísticas, periódicos, revistas, revistas electrónicas-; diapositivas, microformas, mapas o software; ni material de oposiciones, manuales de legislación o destinados al trabajo interno de los bibliotecarios.
- Los fondos bibliográficos estarán necesariamente destinados al acceso libre, entendiéndose por tales los que estén directamente disponibles a cualquier persona en salas abiertas a los usuarios, sin que requieran de ningún tipo de autorización, permiso o mediación para su consulta, con independencia del régimen que se disponga para su préstamo.

Código Seguro De Verificación	yy4njGAK3kLTSRd9k08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	09/11/2023 12:07:38
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRd9k08hjg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRd9k08hjg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





**2.- Plazo:** La adquisición de los fondos bibliográficos se debe realizar en el periodo que transcurre entre la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la finalización del plazo de justificación, esto es de **10 de octubre de 2023 hasta 30 de junio de 2024**.

**3.- Abono:** El pago de estas ayudas, dado el interés público de la actividad subvencionada, se realizará anticipadamente con cargo al crédito indicado en la base tercera mediante transferencia bancaria, en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía.

El beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención concedida si no ha presentado correctamente la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad para la misma finalidad, en el momento de tramitar el pago con cargo al presupuesto de 2023.

**4.- Justificación:** Las entidades beneficiarias tienen plazo para proceder a la justificación de la subvención **hasta el 30 de junio de 2024**, y la misma se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

- A)** Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Cumplimiento de la finalidad objeto de subvención y de las condiciones establecidas para su concesión.
  - Relación de ingresos y gastos totales del municipio en la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales.
- B)** Copia de la/s factura/s acreditativa/s de las adquisiciones realizadas con cargo a la subvención recibida del Cabildo Insular de Tenerife.

**5.- Obligaciones del beneficiario:** Los fondos bibliográficos adquiridos deben ser, una vez recibidos por cada municipio beneficiario, incorporados a la plataforma absysNET de la red BICA (Bibliotecas de Canarias).

Los libros y ediciones musicales o audiovisuales adquiridos serán destinados al fondo de préstamo o consulta en sala de las bibliotecas municipales centrales durante al menos tres (3) años.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	yy4njGAK3kLTSRd9k08hJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	09/11/2023 12:07:38
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRd9k08hJg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yy4njGAK3kLTSRd9k08hJg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

